



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Directora Regional Atlántico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar con carácter temporal para la vigencia 2022, dos (02) dinamizadores de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: **“Prestar los servicios profesionales para gestionar, articular e implementar acciones y estrategias en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el componente de reparación integral, especialmente lo concerniente al área de emprendimiento”**.

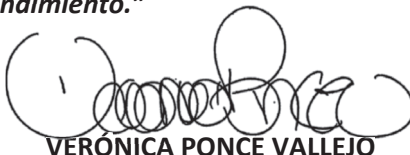
Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Directora Regional en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta secretaría,

AUTORIZA

A la **Directora Regional Atlántico del SENA** a contratar de carácter temporal, para la vigencia 2022, los servicios de dos (02) dinamizadores de Emprendimiento con el siguiente objeto igual: **“Prestar los servicios profesionales para gestionar, articular e implementar acciones y estrategias en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en el componente de reparación integral, especialmente lo concerniente al área de emprendimiento.”**

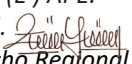


VERÓNICA PONCE VALLEJO

Secretaría General

0309

Vo. Bo. Dra. Margarita Giraldo Correa- Coordinadora Nacional (E) APE. 

Vo. Bo. Zulma Yolima Lobatón T. – Abogada Secretaría General. 

Proyectó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Apoyo jurídico Despacho Regional. 

Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogada Despacho Regional. 